

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de modificación de las bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.*

En virtud de Resolución de Alcaldía dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Sr. Concejal-Delegado de Personal, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008, se publica para general conocimiento, y a los efectos oportunos, las modificaciones de las bases generales y convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante acceso por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2010, encontrándose dichas plazas en la actualidad adscritas al Servicio de Atención al Ciudadano, quedando las bases modificadas, como sigue:

«Base 2.2. Desarrollo de la fase de concurso.

“El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria

4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Locales, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,08 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en el puesto de trabajo de igual categoría o cualificación objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,06 puntos.”

Base 3. Aplicación del concurso.

“Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

Puntuación máxima total 6 puntos.”

En base a las modificaciones anteriores, el Anexo III de la convocatoria, Autobaremación, queda como sigue:

